

San Salvador, 27 de enero de 2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2022-0002

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 3 de la Ley de Procesos Administrativos, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información número ISDEMU-2022-0002.

- ✓ La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el portal de transparencia del Instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El Instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

- a. Servicios:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>

- b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Requerimiento 1.

1. Pasos a seguir para denunciar (ya sea mediante denuncia o mediante aviso) vulneraciones de derechos de niñas y adolescentes, para DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DOCENTES Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL GRUPO FAMILIAR.

Respuesta a requerimiento 1

ISDEMU dentro de sus facultades legales no es una institución receptora de denuncias, pero a través de La Dirección de Atención Especializada, desde sus unidades departamentales, se brinda atención integral tanto legal como psicológica, en seguimiento a los casos de las mujeres y población LGTTBI que enfrentan violencia basada en género. En relación a denuncias solo se brinda asesoría legal a las usuarias, orientándolas en qué consisten los hechos de violencia, la denuncia y en que institución se debe realizarla o interponerla, se informa sobre las leyes y derechos que le asisten. En cuanto al aviso cuando nuestra institución tiene conocimiento de la violación de derechos de la niñez, únicamente se remite aviso al CONNA, por ser estos los competentes.

Para mayor información de pasos para denunciar vulneraciones de derechos hacia la niñez para directores, docentes de instituciones educativas o personas ajenas al grupo familiar, en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Fiscalía general de la Republica, Policía Nacional Civil, al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, o al Ministerio de Educación, por lo que le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

Fiscalía General de la Republica <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Policía Nacional Civil <https://transparencia.pnc.gob.sv/>

CONNA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

Ministerio de Educación <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined>

Requerimiento 2.

2. Pasos a seguir para denunciar vulneraciones de derechos de niñas y adolescentes, para PADRES, MADRES Y OTROS FAMILIARES.

Respuesta a requerimiento 2.

Cuando se recibe información de forma presencial o a través de llamada telefónica, reportando vulneración en niños, niñas y adolescentes, se toma nota de la información, y de manera oficiosa se elabora un aviso y se remite al CONNA, así mismo se le brinda la asesoría legal sobre el proceso de denuncia, se le ofrece acompañamiento a la

institución correspondiente para que la persona interponga denuncia, ya sea a la Policía o la Fiscalía.

Para mayor información de pasos para denunciar vulneraciones de derechos hacia la niñez para padres, madres, y otros familiares, en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Fiscalía general de la Republica y Policía Nacional Civil, o al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Para mayor información, por lo que le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

Fiscalía General de la Republica <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Policía Nacional Civil <https://transparencia.pnc.gob.sv/>

CONNA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

Requerimiento 3.

3. Pasos a seguir para denunciar vulneraciones de derechos de niñas, para NIÑAS QUE DESEEN DENUNCIAR EN RANGO ETARIO DE 5 A 11 AÑOS DE EDAD.

Respuesta a requerimiento 3

Se realiza entrevista a la persona representante o responsable de la niña, niño o adolescente para conocer la situación. Se le explica a la persona responsable de la niña, sobre el proceso de denuncia y en que institución debe de interponerla, brindando una asesoría legal, apegada al derecho y a los principios de corresponsabilidad, de ejercicio progresivo de sus facultades y prioridad absoluta regulada en el artículo 10, 13 y 14 de LEPINA. Se da aviso al CONNA, y Se brinda acompañamiento a la Fiscalía General de la Republica, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia CONNA, se le brinda acompañamiento ya sea a la Policía, FGR o el CONNA para interponer la denuncia

Para mayor información de pasos para denunciar vulneraciones de derechos de niñas, que desean denunciar rango etario de 5 a 11 años de edad, en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Fiscalía general de la Republica y Policía Nacional Civil. Al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, por lo que le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

Fiscalía General de la Republica <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Policía Nacional Civil <https://transparencia.pnc.gob.sv/>

CONNA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

Requerimiento 4

4. Pasos a seguir para denunciar vulneraciones de derechos de adolescentes, para ADOLESCENTES QUE DESEEN DENUNCIAR EN RANGO ETARIO DE 12 A 18 AÑOS DE EDAD.

Respuesta a Requerimiento 4.

Para mayor información de Pasos para denunciar vulneraciones de derechos de adolescentes en un rango etario 12 a 18 años, en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Fiscalía general de la Republica, Policía Nacional Civil, y al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, por lo que le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

Fiscalía General de la Republica <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Policía Nacional Civil <https://transparencia.pnc.gob.sv/>

CONNA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

Requerimiento 5.

5. Vías de denuncia habilitadas para las denuncias (tanto para denuncias como para avisos).

Respuesta a requerimiento 5.

Las denuncias o avisos pueden realizarse en la Policía Nacional Civil, Fiscalía General Republica, Juzgados de Paz, según sea el caso en específico

Para mayor información de las vías para denunciar o dar aviso, en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento al CONNA, la Fiscalía General de la Republica. Policía Nacional Civil o al Órgano Judicial, por lo que le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

Fiscalía General de la Republica <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Policía Nacional Civil <https://transparencia.pnc.gob.sv/>

CONNA <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna>

Órgano Judicial <https://transparencia.oj.gob.sv/es>